

APROBACION EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO
(modificación nº 9)

Presentado el informe de intervención, sobre aprobación de un expediente de transferencias de crédito de las siguientes aplicaciones:

		ALTAS TRANSFERENCIAS DE CREDITO	IMPORTE			BAJAS TRANSFERENCIA DE CREDITO	IMPORTE
23110	48900	AYUDAS BECA COMEDOR	5.200	23110	22700	SERVICIOS PODOLOGIA	3.700
23910	22606	LGTBI+	3.500	23110	22799	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS SSB	1.500
34100	12009	HORAS EXTRAORDINAR TEC.DEPORTE	1.000	23910	48000	AYUDAS CONCILIACION LABORAL	3.500
34100	12103	RETRIB COMP TEC DEPORTE	1.850	34108	48200	APORTAC. FUNDACIONES-COLABOR	2.850
		TOTAL ALTA TRANSFERENCIAS	11.550			TOTAL BAJA TRANSFERENCIAS	11.550

A la vista de dicho informe, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, acuerdo aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito.

Se aprueba el mismo por la competencia que se me otorga en las bases de ejecución para el presupuesto de 2025 en su base 11.2.

Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma o plazo de un mes el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación.

Así lo decreta, manda y firma, en Valle de Egüés-Eguesibar